Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral \mathcal{N}°

000695 -2025

03 MAR 2025 JAÉN,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en Sycación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras siciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en Instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los ncipios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos umanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el ular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que por el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que pba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que ban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión cativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

RAMOS VENEGAS, NANY YESICA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 80150748

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

17/10/1978

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PROFUTURO

CUSSPP

587690NRVOE7

FECHA DE AFILIACION

16/01/2004

TÍTULO Y/O GRADO

SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

ESPECIALIDAD

EDUCACION INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

COORDINACION PRONOEI - UGEL JAEN

CÓDIGO DE PLAZA

1104112211A2

COD. REGISTRO (AIRHSP)

000203

CARGO

PROFESOR COORDINADOR

MOTIVO DE LA VACANTE

DESIGNACION COMO ESPECIALISTA EN EDUCACION DE MONTEZA VILLANUEVA.

CARMEN ROSA SEGUN RVM N° 166-2022-MINEDU

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

10606328 N° DE FOLIOS: 142

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDIÇACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

40 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-25-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los otivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto vico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias dministrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DVF/JOGA.

DEFAILMEN JCC/R.PERS.

DEFAILMEN JLVS/NEXUS.

SEL SESORICE SELECTION EQUIPMENT OF THE PROPERTY OF THE PROPER

Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

ORIGINAL FIRMADO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO Y FINES 25

Emérita Guevara Salas EN CENTRAL EMÉRICA DE ARCHIVO OFICINA DE ARCHIVO